

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 celebrada el día **03 de julio de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el orden del día de la **Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el Dictamen número Nueve que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la **solicitud de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad de \$432,797.68 M.N. (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), a través de la Quinta Modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueban las transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad de \$432,797.68 M.N. (Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 68/100 moneda nacional), a través de la quinta modificación presupuesta correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en términos del Considerando III y IV.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de obtener la autorización de las transferencias entre partidas presupuestales en los términos del resolutivo anterior.

Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones**, el Dictamen número Diez que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la **Solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Partida 13401 denominada "Compensaciones" correspondiente a una compensación extraordinaria para el personal de carácter eventual, equivalente a 15 días de remuneración diaria de manera proporcional, que laboró durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba el ejercicio de la partida 13401 Compensaciones correspondiente a una compensación extraordinaria para el personal de carácter eventual, equivalente a 15 días de remuneración diaria de manera proporcional al tiempo que laboró durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019, en términos del Considerando III.

Segundo. Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice las gestiones administrativas necesarias para realizar el pago de la compensación extraordinaria al personal de carácter eventual, en los términos del Considerando III, del presente dictamen.

Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA93-2019** que presentó el Consejero Presidente por el que se aprobó la **“AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LA ADENDA NÚMERO DOS DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amézola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del *Instituto Electoral* para que lleven a cabo la suscripción de la **“ADENDA NÚMERO DOS DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**, la cual forma parte integral del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el *Consejo General*.

TERCERO. Notifíquese al *INE* por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como a las áreas ejecutivas y técnicas del *Instituto Electoral*, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL